MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ke aga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN MTESS Nº 324/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/17 PARA LOS "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" – ID 322.850, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.--------

Asunción, 14 de mayo de 2017.

VISTO: El Memorando D.G.A.F. Nº 336/17 de fecha 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con entrada Nº 1083 en fecha 11 de mayo de 2017, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, los antecedentes del llamado por la Vía de la Excepción, para la contratación de los Servicios de Inspección Técnica Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Memorándum D.A. N° 26/2017 de fecha 24 de enero de 2017, remite a la Dirección de UOC el presupuesto de la empresa IVESUR PARAGUAY S.A. con el listado de la flota de vehículos institucional que requieren de la inspección técnica correspondiente.-----

Que, dicho llamado es previsto en el PAC institucional con el ID 322850, por la modalidad de Excepción prevista en el Art. 33 de la Ley N° 2.051/03; en vista a que solo existe un taller habilitado para el efecto por la Municipalidad de Asunción.----------

Que, por Memorándum D.A. N° 181/2017 de fecha 10 de mayo, la Dirección Administrativa remite el listado final de vehículos a ser inspeccionados, luego de una aclaración realizada con la Municipalidad de Asunción. Del mismo modo, acompañan el presupuesto final proveído por la empresa IVESUR PARAGUAY S.A.----------

Que, la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Asunción N° 28/97 "Que establece la obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular como requisito para la obtención de la expedición y/o renovación de la Patente Municipal de Rodados", en el Artículo 1° establece: *"Los vehículos que sean propiedad del Estado, Nacional o Municipal, de entes autónomos y/o autárquicos y/o descentralizados, que estén comprendidos en los artículos precedentes, deberán también ser objeto de la Inspección Técnica Vehicular Obligatoria."* (sic).----------

Que, la Municipalidad de Asunción suscribió el *"Contrato de Concesión de los Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la Ciudad de Asunción"* con la firma IVESUR PARAGUAY S.A.; siendo los talleres pertenecientes

María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS Nº 314 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/17 PARA LOS "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" – ID 322.850, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.--------

Asunción, 11 de mayo de 2017.

a ésta (desde el año 2008) los únicos autorizados para la realización del servicio, como requisito previo e indispensable para el pago y otorgamiento de la Patente Municipal de Rodados ----------

Que, este Ministerio cuenta en su parque automotor con 7 (siete) vehículos que requieren la verificación técnica correspondiente, a fin de obtener las precintas para la patente de los rodados y la Habilitación correspondiente a cada rodado, por el Municipio de Asunción.----------

Que, el Art. 33 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" regula los casos de Excepción previstos en la norma, indicando: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ...inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*(sic).----------

Que, en el Dictamen UOC N° 06/17 de fecha 10 de mayo de 2017, expresa: *"...esta Dirección de la Unidad Operativa de Contratación no halla objeción a la realización del procedimiento tendiente a la contratación de los servicios requeridos por la vía de la excepción; conforme a lo establecido en el Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas, Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN inciso a), así como el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 70, en razón de que la necesidad y exclusividad se encuentran plenamente justificadas y demostradas.".* En el citado dictamen también expresa: *"estima prudente y eleva a la consideración del Sr. Ministro la recomendación de realizar un llamado por Vía de la Excepción considerando que resulta imperiosa la necesidad de realizar los servicios de Inspección Técnica Vehicular de la flota de vehículos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), a fin de cumplir con todas las disposiciones relativas a la obligatoriedad de dicho examen."*(sic).----------

Mª Luisa Espinola Bobadilla
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mª Luisa Espinola Bobadilla
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN MTESS Nº 314 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/17 PARA LOS "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" – ID 322.850, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.--------

Asunción, 11 de mayo de 2017.

Que, la Ley N° 2.051/03 en su artículo 33 establece: "*...la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.*"(sic).----------

Que, los servicios a contratar afectan al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", contándose con Disponibilidad Presupuestaria conforme al CDP N° 246/17 de fecha 11 de mayo de 2017.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el procedimiento de Contratación por vía de la Excepción N° 02/17 para los "Servicios de Inspección Técnica Vehicular" – PAC 322850, en el marco del artículo 33 inciso a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **APROBAR** la Carta de Invitación correspondiente al procedimiento de Contratación por vía de la Excepción.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes al llamado por excepción, y comunicar el proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social